

tierras afezar a esta Real Comen-
dacion, y del Cumplim^{to} que en ella
amey de lo dio por el Ex. S. Comen-
dador de esta Plaza; y no habiendo
dido entonces tener lugar la proce-
sion a N. S. segun Tenida de
Comendacion, que tubo de esta Comen-
dacion, con fecha de 22 de Aho mes de
Julio, por los motivos que en ella
se le manifestaron, mucho menos
puede haverlo a hora que se ha
Verificado tan oxedem para la me-
jor y perfecta Cobranza de su
din. y sin dispensa ni Verificacion
alguna, para poner punto a la
Comision que los morosos Verificaron
contra el espíritu de aquellas.

No fue otro el pretexto
que a N. S. puso en movim^{to} para
hacer de Veritas que inivirtio
en 23 de Agosto de Aho Aho, como
quiera a dha negativa, Verificacion
el que Aho años antes tenia aban-
nado por notoriamente infundado
como lo Califica la diligencia de
conocimiento, deslinda, y memoria
que solemnemente se practico
Diciembre de 77 por el Ex. S. Comen-
dador y Joray del Consejo de
S. M. mi antecesor en esta Comen-
dacion de las tierras Yonada en dho
tudo de la Comprehension de esta
Verificacion, pues no hubo ni ocacion
en ella, la mas ligera contradiccion
por parte de los Ayuntamientos
antes de esta Tenida que mucho

